



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## *Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 074-2022-IPD-P/CD*

Lima, 28 de noviembre de 2022

**VISTOS:** La Carta N° 195-FDPTKD-2022, signada con Expediente N° 16194-2022, cursada por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do; el Informe N° 1711-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 370-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 550-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, de fecha 8 de abril de 2019, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para obtener la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: (i) estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA; (ii) que el resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) se haya obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional o Federación Internacional; (iii) que el evento mediante el cual solicita la denominación tenga como mínimo cinco (5) países participantes, incluido Perú; (iv) que el evento en el cual participó haya contado con Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF; (v) que el deportista no cuente con sanción a nivel nacional o internacional;

Que, mediante Carta N° 195-FDPTKD-2022, de fecha 2 de agosto de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do solicitó el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del deportista RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ;

Que, mediante Informe N° 1711-2022-PMD/IPD, de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF emitió opinión favorable a la solicitud presentada por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del deportista RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ, señalando que al realizar el análisis de su resultado deportivo se aprecia que participó en los “XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022”, realizados del 3 al 5 de julio de 2022, en la ciudad Valledupar (Colombia), obteniendo Medalla



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de Bronce en la especialidad de *Kerugi, división Fly*, contando con la participación de cinco (5) países, precisando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente, por lo que le corresponde el otorgamiento de denominación de DECAN;

Que, mediante Informe N° 370-2022-DINADAF/IPD, de fecha 24 de agosto de 2022, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del deportista RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ, en atención a la solicitud presentada por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do;

Que, mediante Informe N° 550-2022-OAJ/IPD, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que se ha cumplido con la verificación técnica correspondiente para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del deportista RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ, propuesto por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó, por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN a favor del deportista RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ, correspondiendo emitirse el acto resolutorio que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la DINADAF, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Otorgamiento de denominación de DECAN**

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a favor de RAYMIGUEL MARCIAL BARRETO GOMEZ.

##### **Artículo 2°.- Inscripción en el Registro Nacional del Deporte**

Disponer la inscripción del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), a la cual se hace referencia en el artículo precedente, en el Registro Nacional del Deporte.

##### **Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Artículo 4º.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese**

**JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte